

DECRETO 827 DE 2010

(marzo 12)

D.O. 47.649, marzo 12 de 2010

por el cual se modifica el Decreto 791 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 20 del Decreto 671 de 2010

DECRETA:

Artículo 1°. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 20 del Decreto 671 de 2010, designense como delegados;

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

BOLÍVAR

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA

Asesora Presidencia de la República

CHOCÓ

DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR

Gerente General Instituto Nacional de Concesiones

VAUPÉS

GIAN CARLO GEROMETTA

Asesor Presidencia de la República

VICHADA

FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE

Director Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 12 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.